



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:
Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:
COT-024-2019 – 26 de junio de 2019

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la vigésima primera sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el veintisiete de mayo de dos mil diecinueve; aprobada por el Comité de Transparencia.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **A** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que se trata de datos personales correspondientes a una persona identificada o identificable.

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada:
1-3, 5-8.


Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico


Karla Moctezuma Bautista
Coordinadora General de Acuerdos

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

21ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA
EL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Alejandra Palacios Prieto (APP): Muy buenas tardes a todos, hoy es veintisiete de mayo del año dos diecinueve, celebramos la sesión ordinaria número veintiuno del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica.

Antes de iniciar, señalo que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de la Comisión [Federal de Competencia Económica], en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El día de hoy estamos todos los Comisionados presentes, nos acompaña el Secretario Técnico, quien dará fe del asunto que aquí se vote.

En el orden del día [de hoy] que ustedes conocen bien porque se circuló con su debida anticipación, tenemos un asunto y es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Wal-Mart International Holdings, Inc., Cornershop, Cornershop Technologies, LLC y otros. Es el asunto CNT-161-2018.

¿Alguien tiene comentarios sobre el orden del día de hoy?

Okay, como no hay comentarios iniciamos el desahogo de la misma.

Como ya comenté es el caso de la concentración entre Wal-Mart [International Holdings, Inc.] y Cornershop. Asunto CNT-161-2018.

Y le cedo la palabra al Comisionado Ponente Jesús Ignacio Navarro Zermeño.

Jesús Ignacio Navarro Zermeño (JINZ): Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

El cinco de noviembre de dos mil dieciocho, Wal-Mart International Holdings, [Inc.] (en adelante "Wal-Mart Holdings"), Cornershop (en adelante "Holdco"), Cornershop Technologies, LLC (en adelante "Cornershop LLC"), Shareholder Representative Services LLC y ██████████ actuando por su propio derecho; presentaron... notificaron una concentración en términos del artículo 90 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Eliminado: 3 Palabras.

La concentración notificada consiste en la adquisición, por parte de Wal-Mart Holdings, de la totalidad de las partes sociales representativas del capital social de Delivery Technologies, S. de R.L. de C.V. (en adelante "Cornershop MX"). Para ello,

B

Wal-Mart Holdings es una sociedad estadounidense propiedad de Walmart Inc., que únicamente funge como sociedad tenedora de acciones. En México, Walmart Inc. a través de sus subsidiarias se dedica a operar tiendas de autoservicio ("TDAs"), clubes de precio con membresía, farmacias y tiendas en línea.

Por otro lado, Holdco es una sociedad

B

B

una

persona física

Cornershop LLC es una sociedad

B

B

Cornershop MX que a su vez es una sociedad mexicana que presta servicio logístico de [exhibición], compra y entrega inmediata de productos ofrecidos por comercios a través de páginas de internet y aplicaciones para dispositivos móviles a usuarios [finales].

Walmart, cuenta con dos mil trescientas cuarenta y seis (2,346) tiendas de autoservicio de distintos formatos en cuatrocientas ochenta y cuatro (484) ciudades, así como trece (13) centros de distribución ("CEDIs").

Adicionalmente, Walmart a través de las páginas web de sus tiendas realiza ventas de artículos de terceros y publicidad a terceros a los cuáles les cobra una cuota por aparecer en sus páginas.

Cornershop, por su parte se dedica, a través de una aplicación ("App") y de su página web, a exhibir y entregar productos ofrecidos por distintos tipos de comercios que comercializan sus productos al por menor (abarrotes, artículos para oficina, productos farmacéuticos, artículos para mascotas, etcétera), esto mediante pedido del consumidor final. Cornershop opera de la siguiente manera: (i) exhibiendo en su página de internet o aplicación los productos de los comercios, (ii) recibiendo pedidos en línea de los consumidores (a través de cualquiera de estas dos vías), y (iii) envía a repartidores, conocidos como *shoppers*, a las tiendas de autoservicio, o tiendas especializadas, para que compren los artículos y (iv) finalmente entregan el pedido al consumidor final.

Los *shoppers* son responsables de visitar personalmente los comercios seleccionados por el usuario, elegir, adquirir, pagar los productos contenidos en la orden de compra, y gestionar la entrega en el domicilio seleccionado por el usuario.

Eliminado: 5 renglones y 31 palabras.

Para el uso de los servicios de Cornershop, los usuarios deben indicar el código postal del domicilio donde desean recibir su orden de compra y registrarse directamente en la página web o en la App. Los usuarios eligen uno o más comercios de los cuales quieren recibir productos (por ejemplo, Chedraui, City Market, Superama, Costco, etc.). Por cada comercio la plataforma despliega el inventario disponible en la tienda seleccionada, que está organizada por departamentos o "pasillos", y los usuarios eligen los productos que desean comprar y recibir. Al terminar su pedido, la plataforma indica al usuario el monto que preliminarmente corresponde a su pedido más el cargo por servicio a domicilio que será cobrado. El pago se puede realizar mediante tarjetas de crédito, [tarjetas] de débito, [tarjetas de] vales de despensa y cuentas PayPal. Existe un servicio de suscripción opcional con costo, llamado *Cornershop Pop*, que ofrece descuentos sobre el cargo por envío y promociones exclusivas a sus miembros.

Desde el punto de vista de los comercios que ofrecen sus productos a través de Cornershop, se identificó que existen [redacted] categorías de comercio en la plataforma: [redacted]

De acuerdo a la información proporcionada por los Notificantes, Cornershop actualmente opera en la Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey, Puebla, Toluca, Cancún, Querétaro y León, así como sus respectivas áreas metropolitanas.

Adicionalmente, Cornershop realiza publicidad a terceros a través de su página de internet y mediante su aplicación.

Aunque se observa que Walmart y Cornershop coinciden en el mercado de venta de publicidad en medios digitales, se identifica que en este mercado la concentración notificada cuenta con pocas probabilidades de afectar el proceso de competencia y libre concurrencia en el mercado [de venta] de publicidad en medios digitales, por lo que en la resolución no se ahonda al respecto.

Conforme a la información presentada por los Notificantes se identifica que existen coincidencias entre las actividades que realiza Cornershop y Walmart en México relacionadas con la cadena de valor del servicio logístico de compra y entrega inmediata de productos ofrecidos por comercios a través de páginas de internet y aplicaciones para dispositivos móviles a usuarios finales.

Al respecto, la cadena de valor asociada al servicio logístico de [exhibición], compra y entrega inmediata de productos ofrecidos por comercios a través de páginas de internet y aplicaciones para dispositivos móviles a usuarios finales, se integra de la siguiente manera:

- (i) Los comercios exhiben sus productos a través de la página de internet o App de la plataforma.

Eliminado: 1 Renglón y 13 palabras.

(ii) Por cada comercio la plataforma despliega el inventario disponible.

(iii) El consumidor final elige el comercio y la cantidad de productos que quiere comprar a través de la plataforma. Se le indica al usuario el monto que preliminarmente le corresponde a su pedido más el cargo por servicio [a domicilio que será cobrado].

(iv) Y una vez aceptada la compra, la plataforma elige a la (las) persona(s) responsable(s) de visitar personalmente los comercios seleccionados por el usuario para adquirir... elegir, adquirir, pagar los productos contenidos en la orden de compra, y gestionar la entrega en el domicilio seleccionado por el usuario.

Considerando la información presentada, se identifica que, de llevarse a cabo la concentración y toda vez que Walmart y Cornershop participan en distintos eslabones de la cadena de valor asociada al servicio logístico la operación tendría efectos verticales.

Debido a sus características, para efectos del análisis de la presente operación, Cornershop opera en un mercado de dos lados. En este tipo de plataformas, la demanda de cada grupo de usuarios se encuentra vinculada por efectos de red indirectos, es decir, la disponibilidad de pagar de los usuarios que se encuentran en un lado de la plataforma dependerá del número de consumidores en el otro lado de la plataforma, siendo esta un facilitador de la interacción entre ambos grupos.

Toda vez que Walmart únicamente participa en el comercio minorista a través de tiendas de autoservicio en dos de sus modalidades, tiendas de... con el formato TDBE (Formatos de tienda de autoservicio del tipo tiendas de descuento y bodegas exprés) y BSHM (Formatos de tienda de autoservicio del tipo Bodega, Supermercado, Hipermercado y/o Megamercado), Clubes de Precios; y por su parte, Cornershop participa en la exhibición y entrega de productos ofrecidos tanto por estas tiendas de autoservicio con estos mismos formatos que comercializan sus productos mediante pedido al consumidor final, a través de las páginas de Internet o las aplicaciones, la presente resolución se enfoca al servicio logístico de entrega... compra y entrega de productos ofrecidos por estas tiendas a través de estas plataformas, esto con el objeto de definir el servicio relevante.

En el proyecto de resolución que les envíe viene una discusión amplia acerca de las características de sustitución entre este servicio y otros posibles sustitutos, y a final de cuentas se determina o se concluye que la dimensión de producto o de servicio del mercado relevante es el servicio logístico de exhibición, compra y entrega inmediata de productos ofrecidos por las tiendas de autoservicio y Clubes de Precio a través de páginas de internet y aplicaciones para dispositivos móviles a usuarios finales, que le denominamos el servicio relevante. Y esta tiene dos lados, por un lado, está el servicio logístico de exhibición y por el otro lado es el... este se le ofrece a las empresas que cuentan con tiendas de autoservicio, y el otro lado del mercado es el servicio logístico de compra y entrega inmediata de productos ofrecidos por

comercios a través de páginas de internet y este servicio se les ofrece a usuarios finales.

Por otro lado, la dimensión geográfica de la plataforma, desde el punto de vista de los usuarios finales, se encuentra circunscrita al área de cobertura de las tiendas a través de las cuales la plataforma puede brindar sus servicios.

Los consumidores finales de este servicio relevante ya no requieren visitar la tienda de manera física y están dispuestos a pagar un monto adicional por la entrega de los productos que adquieren a través de la plataforma, esto de forma implícita amplía respecto a otros tipos de servicios que hemos estado analizando, amplía la dimensión geográfica a zonas donde se puede brindar sus servicios sin que limite a los consumidores a comprar este tipo de productos a una zona de cobertura restringida por una cierta... un cierto kilometraje, en realidad aquí se amplía un poquito más y de hecho se propone que para este servicio se amplíe la cobertura a que sea por ciudad y en este ca... y área metropolitana, entonces se definen varios mercados geográficos determinados por la (i) Ciudad de México, (ii) Monterrey, Nuevo León, (iii) Guadalajara, Jalisco, (iv) Querétaro, [Querétaro,] (v) León, [Guanajuato,] (vi) Puebla, [Puebla,] (vii) Cancún, [Quintana Roo] y (viii) Toluca en el Estado de México, que es donde se ofrecen este tipo de servicios por la empresa Cornershop.

Una vez determinado el mercado relevante se hace asimismo una discusión bastante amplia respecto a poder sustancial, estoy tratando de ubicar exactamente, hay una... tenemos una gráfica... una tabla donde viene la... el resumen de las participaciones de mercado de Cornershop vs principales competidores, que en este caso son dos, Rappi y Mercadoni, y en este cuadro resumen se puede ver que Cornershop en todos estos mercados relevantes que estuvimos mencionado, B

Asimismo, se habla de una serie de elementos que determinan barreras a la entrada importantes para entrar a este mercado y entonces se determina que Cornershop tiene poder sustancial en el mercado... en el servicio relevante en todas estas ciudades que se determinaron como mercado relevante, ya por fin pude encontrarla es en la página cincuenta y ocho del proyecto de dictamen, en la cual se concluye que Cornershop es la plataforma mejor posicionada en este mercado de plataformas que ofrecen este servicio logístico.

Por otro lado, se identifica que en ciudades ... en diversas ciudades Walmart, que es el comprador, es la tienda de autoservicio mejor posicionada dentro de las plataformas y, B

B pues la plataforma... de alguna manera la gente compra a través de la plataforma y el mayor vendedor a través de estas plataformas es Walmart lo cual hace que la integración vertical tenga que ser revisada de manera especial.

Eliminado: 1 Renglón y 16 palabras.

Entonces tenemos como conclusión de esa sección, una vez determinado que tiene Cornershop poder sustancial y que existe... tiene aguas arriba un competidor que tiene una participación también muy relevante en el mercado, tenemos que... podría haber conductas que puedan tener objeto o efecto establecer barreras a la entrada o impedir a terceros el acceso a mercado relevante, o que se facilite sustancialmente a los participantes en esta concentración el ejercicio de conductas prohibidas.

Y básicamente tenemos en primer lugar que, Walmart podría desplazar indebidamente a los competidores de Cornershop. Para ello, bastaría con que Walmart dejara de ofrecer sus productos a través de otras plataformas o que las realizara en condiciones distintas, pues las ventas atribuibles a las tiendas de autoservicio propiedad de Walmart constituyen una parte importante de los ingresos de las plataformas que concurren en el mercado, esa es una conducta que podrían... que se les facilitaría.

También Walmart podría desplazar a sus competidores, no a los competidores de Cornershop, sino a sus propios competidores a través del uso indebido de la información recabada por Cornershop. En ese sentido, actualmente Cornershop cuenta con información detallada de los usuarios que utilizan los servicios de Cornershop, la cual pudiera utilizar de forma indebida.

Asimismo, Cornershop podría impedir el acceso a la plataforma de los competidores de Walmart. Como resultado de esta conducta, los usuarios de la plataforma realizarían todas sus compras en las tiendas de autoservicio que forman parte de Walmart,

B **B**

Por último, aún y cuando Cornershop brindara acceso a otras tiendas de autoservicio, tendría incentivos a establecer ventajas exclusivas en favor de Walmart.

Finalmente, considerando las conductas en las cuales podría incurrir Walmart en caso de que la concentración notificada tenga lugar en los términos establecidos en el escrito de notificación, es posible prever que algunas de las tiendas de autoservicio y Clubes de Precio abandonen la plataforma. Lo anterior podría ser resultado de la pérdida de confianza por parte de los comercios, quienes tendrían incertidumbre sobre el uso que Walmart podría dar a su información.

Así, el abandono de la plataforma, por parte de las tiendas [de autoservicio] y Clubes de Precio generaría una pérdida para el cliente final ya que se disminuirían sus opciones de compra a través de Cornershop.

Eliminado: 3 Renglones y 13 palabras.

De conformidad con los argumentos antes expuestos, se concluye que en caso de que la concentración notificada tuviera lugar en los términos establecidos en el escrito de notificación, Walmart tendría la capacidad de establecer barreras de entrada, impedir a terceros el acceso al mercado relevante, a mercados relacionados o desplazar a otros Agentes Económicos.

A los agentes notificantes se les hace saber esta problemática y presentan condiciones para tratar de aliviar la problemática que se encontró.

No voy a leer las condiciones que presentaron, ya se las había mandado son... y la respuesta a cada una de ellas y básicamente la conclusión es que son insuficientes estas condiciones para eliminar los riesgos recién mencionados.

Por ejemplo, voy a dar, para no leer todo, simple y sencillamente algunos ejemplos: Walmart es el principal competidor en la comercialización al menudeo de productos a través de tiendas físicas y Clubes... TDA's y Clubes de Precios. Entonces la disponibilidad de tiendas físicas es importante porque es finalmente donde los "shoppers" realizan las compras que desean los usuarios. Esto le otorga a Walmart la capacidad para alterar de manera significativa las condiciones de competencia en el servicio relevante, pues las ventas de Walmart constituyen también una porción importante de los ingresos de las plataformas que concurren en el mercado. A ese respecto, Walmart podría desplazar a los competidores de Cornershop si deja de ofrecer sus productos en otras plataformas o los ofrece en condiciones menos ventajosas que las ofrecidas a Cornershop. Walmart no solo tiene la capacidad de desplazar sino con la concentración enfrentaría incentivos tendientes a fortalecer la posición competitiva en la empresa que sería de su propiedad comparada con plataformas competidoras, incentivo que no enfrenta actualmente. Las acciones propuestas por las partes para eliminar este riesgo son insuficientes para asegurar que se restablezcan las condiciones de competencia.

Eliminado: 1 Párrafo, 4 renglones y 18 palabras.

B

B

Esa propuesta es claramente insuficiente para garantizar las condiciones de competencia porque no modifica ni contrarresta su capacidad de desplazar a los competidores de Cornershop

B

B

En otro ejemplo,

B

B

Al igual que en la primera dan algunas... proponen algunas condiciones

B

En fin, tenemos una serie de comentarios respecto a las condiciones que pusieron, que nos obligan a determinar que son insuficientes las condiciones que propusieron y están bastante detalladas en el proyecto que les envíe.

Y entonces, derivado de todo el análisis que se realizó estoy proponiendo que se objete la concentración notificada por Wal-Mart y Cornershop respecto a este expediente, y esa sería mi conclusión.

Muchas gracias.

APP: Gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios?

No hay comentarios.

Muy bien, pues entonces pregunto ¿quién estaría a favor de condicio... ¡no! de negar esta transacción en los términos propuestos por los Agentes Económicos?

Esto incluye que en su momento se hizo el análisis de idoneidad de las condiciones presentadas.

Aquí hay siete votos, Secretario Técnico, que están a favor con la propuesta al Ponente en términos de objetar esta concentración, así que por unanimidad de votos queda objetada.

¿Alguien tiene algún comentario adicional dado que este es el único punto en el orden del día?

Muy bien, pues entonces dado que no hay más comentarios doy por terminada esta sesión.

Muchas gracias a todos.

Buenas tardes.

Eliminado: 9 Renglones y 2 palabras.